



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

OTROSI No. 02 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-O-03-2020 (PAF-DAPREII-O-032- 2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO INFRA.

<b>CONTRATANTE</b>	<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CONSORCIO INFRA</b> Representante Legal: <b>SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ</b> identificado con C.C. No. 12.748.072  <b>CONFORMADO POR:</b> <b>SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ</b> identificado con C.C. No. 12.748.072. Participación: 35% <b>NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS</b> identificado con C.C. No. 59.312.287. Participación: 35% <b>JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER</b> identificado con C.C. No. 98.398.802. Participación: 30%
<b>NIT / CC</b>	<b>901.399.388-3</b>
<b>OBJETO</b>	<b>LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CURILLO, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.</b>
<b>VALOR INICIAL</b>	<b>TRES MIL OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$3.080.174.916)</b> , incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden territorial o nacional
<b>VALOR ETAPA I</b>	<b>CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 163.609.695)</b>
<b>VALOR ETAPA II</b>	<b>DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$ 2.916.565.221</b>
<b>VALOR ADICIÓN No 1 DEL 09 DE AGOSTO DEL 2021</b>	<b>DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINCE PESOS M/CTE. (\$269.229.015)</b>
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (3.349.403.931</b>
<b>PLAZO</b>	El plazo global del contrato es de <b>14 MESES</b> . La ejecución del Contrato iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del respectivo contrato, distribuidos así:

OTROSI No. 02 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-O-03-2020 (PAF-DAPREII-O-032- 2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO INFRA.

	Etapa I: Cinco (5) meses Etapa II: Nueve (9) meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ACTA DE INICIO CONTRATO	05 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	04 DE DICIEMBRE DEL 2021
INICIO ETAPA 1	05 DE OCTUBRE DEL 2020
TERMINACIÓN ETAPA 1	04 DE MARZO DEL 2021
INICIO ETAPA 2	20 DE MARZO DEL 2021
SUSPENSIÓN No. 1	14 DE MAYO DE 2021 por 15 días hasta el 29 DE MAYO DE 2021
PRORROGA No. 1 SUSPENSIÓN No. 1	28 DE MAYO DE 2021 por 15 días hasta el 13 DE JUNIO DE 2021
PRORROGA No. 2 SUSPENSIÓN No. 1	11 DE JUNIO DE 2021 por 15 días hasta el 28 DE JUNIO DE 2021
FECHA DE REINICIO No. 1	28 DE JUNIO DE 2021
OTROSI No 01 DEL 09 DE AGOSTO DEL 2021	PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA 2 POR 45 DIAS Y SE ADICIONA EN \$269.229.015
FECHA ACTUAL DE TERMINACION DEL CONTRATO	04 DE MARZO DEL 2022
SOLICITUD OTROSÍ	PRORROGA POR DOS (2) MESES DE LA ETAPA 2
INTERVENTORIA	BERAKAH INGENIERIA S.A.S CONTRATO No. 3-1- 92756-I-02-2020 (PAF-DAPREII-I-029-2020)

#### CONSIDERACIONES

- Mediante oficio del 01 de febrero de 2022, el contratista de obra, **CONSORCIO INFRA**, solicitó a la interventoría, **BERAKAH INGENIERIA S.A.S.**, la prórroga del **CONTRATO DE OBRA NO. 3-1-92756-O-03-2020 (PAF-DAPREII-O-032-2020)** por el término de dos (2) meses, señalando que esta solicitud no generará costos para la Entidad contratante ni a Findeter y esgrimiendo los siguientes argumentos:

*“Nos permitimos realizar una SOLICITUD DE PRORROGA DEL PLAZO AL CONTRATO EN LA ETAPA II para el contrato en referencia ... () La prórroga solicitada se hace por dos (2) meses calendario. En caso de ser aprobada la PRORROGA como contratistas actuaríamos consecuentemente y tomaríamos medidas en la obra para que no haya afectaciones adicionales y liberamos a la entidad contratante de cualquier reclamo por perjuicios de la misma. Se aclara que la presente prórroga del plazo de obra no genera mayores costos a la entidad contratante”*

(...)

**OTROSI No. 02 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-O-03-2020 (PAF-DAPREII-O-032- 2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO INFRA.**

2. La interventoría **BERAKAH INGENIERIA S.A.S**, a través de oficio No. CC-FINDETER-2020-339 del 02 de febrero de 2022, solicitó a la supervisión la prórroga del **CONTRATO DE OBRA NO. 3-1-92756-O-03-2020 (PAF-DAPREII-O-032-2020)** y del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1- 92756-I-02-2020 (PAF-DAPREII-I-029-2020)** por el término de dos (2) meses, indicando que la ampliación del plazo contractual para el Contrato de Interventoría no generará mayores costos a la Entidad Contratante; puesto que la Interventoría realizará una redistribución del personal con el fin de poder continuar cumpliendo con las obligaciones contractuales hasta el cuatro (04) de julio de 2022.
3. Que FINDETER, en su calidad de SUPERVISOR, mediante concepto de fecha 08 de febrero del 2022, recomienda:

“(..)

*Por lo anterior, y teniendo en cuenta la CLÁUSULA VIGESIMONOVENA del contrato de obra No. 3-1-92756-O-03-2020 (PAF-DAPREII-O-032-2020) y la CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA del contrato de Interventoría No. 3-1-92756-I-02-2020 (PAF-DAPREII-I-029-2020), de establecer la posibilidad de realizar modificaciones contractuales según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato, esta supervisión basada en el concepto de interventoría y con el objetivo de lograr la terminación del Proyecto acorde a los requerimientos del anexo solicita al comité se proceda a recomendar la PRÓRROGA No. 2 DE LA ETAPA II DEL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-O-03-2020 (PAF-DAPREII-O-032-2020) suscrito entre la Fiduciaria BBVA ASSET MANAGEMENT S.A, Administradora y Vocera del Patrimonio Autónomo - Findeter y el CONSORCIO INFRA por el término de dos (2) meses y por consiguiente la PRÓRROGA No. 2 DE LA ETAPA II DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-92756-I-02-2020 (PAF-DAPREII-I-029-2020) suscrito entre la Fiduciaria BBVA ASSET MANAGEMENT S.A, Administradora y Vocera del Patrimonio Autónomo - Findeter y BERAKAH INGENIERIA S.A.S, por el término de dos (2) meses, considerando adicionalmente que estas prorrogas no generan para la Entidad contratante ni para Findeter mayores costos ni requerimientos de recursos adicionales.”*

4. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual del 15 de febrero del 2022, tal y como consta en el Acta No. 28, aprobó la prórroga al **CONTRATO DE OBRA NO. 3-1-92756-O-03-2020 (PAF-DAPREII-O-032-2020)** por el término de dos (2) meses, e instruyó al **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** como vocera y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE** la elaboración y suscripción del presente documento.
5. Que la Cláusula Vigésimo Novena **“MODIFICACIONES CONTRACTUALES”** del **CONTRATO DE OBRA**, establece que:

**OTROSI No. 02 CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-O-03-2020 (PAF-DAPREII-O-032- 2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE Y EL CONSORCIO INFRA.**

*"(...) El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

- 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.*
- 2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
- 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico".*

Con base en lo anterior, las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGAR** el plazo de ejecución **del CONTRATO DE OBRA NO. 3-1-92756-O-03-2020 (PAF-DAPREII-O-032-2020)** por el término de dos (2) meses, esto es, hasta el 4 de mayo del 2022.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

**CLÁUSULA TERCERA:** LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

**CLÁUSULA CUARTA:** Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 15 febrero de 2022.**

**CONTRATANTE,**



**GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
**VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO**  
**FINDETER DE CERO A SIEMPRE**

**CONTRATISTA,**



**SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ**  
Representante Legal  
**CONSORCIO INFRA**